Rúbrica del Alcalde,

que se aprobó la propuesta, quedan excluidos de dicha mejora el Depositario municipal que, no obstante el tiempo que desempeña el cargo, lo ejerce con caracter accidental, las dos temporeras señoritas Mª Dolores Luque Carrascosa y la que lo era en la fecha de adopción del acuerdo, Ana María Bayo Rocabert, y la Auxiliar vacante por matrimonio Doña Elvira Mas Cervera, y somete el caso a la consideración del Consistorio. Manifiestan su parecer algunos señores Concejales, acordándose finalmente considerar comprendidas en la mejora al h. Depositario municipal y temporeras señoritas Mª Dolores Luque Carrascosa y Ana María Bayo Rocabert, y en cuanto a la exc-auxiliar señora Elvira Mas Cervera que se le abone la parte proporcional del tiempo servido durante el presente año de las dos pagas extraordinarias concedidas.

Y no siendo otros los asuntos de la convocatoria, el h. Alcalde levantó la sesión a las veintidos horas diecisiete minutos, de la que se estiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

José [illegible]

[illegible]

Pedro Bosch

[illegible]

[illegible]

Pedro [illegible]

[illegible]

[illegible]

En la villa de Moldet a quince de junio de mil novecientos sesenta. Siendo las veintiuna horas veinte minutos se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del h. Alcalde

Don Francisco Boreus Martín y concurriendo los Tenientes de Alcalde Don Ramón Negre Pou, Don José Giralt Font y Don Fermín Laurrieta Gallego y los Concejales Don José Mutgé Casamiquela, Don Pedro M. Montaña Clarpers, Don José C. Aguilar Vilaró, Don Pedro Baix Baix, Don Antonio Villar Montoro y Don Enrique Creus Subirá, y asistidos del Interventor de fondos y del Secretario de la Corporación municipal.

Abierta la sesión y leído el borrador del acta de la anterior fué aprobado.

Al primer escrito del orden del día, el señor Presidente manifestó que procedía la discusión, y, en su caso, aprobación del Presupuesto municipal extraordinario para las obras de saneamiento y urbanización de la Plaza del Caudillo, cuyo anteproyecto fué votado por esta Corporación municipal en sesión de siete de mayo último y expuesto al público por el término de quince días en la forma dispuesta por las disposiciones vigentes, sin que contra el mismo se haya presentado reclamación alguna.

Discutido cada uno de los artículos y partidas que comprende dicho proyecto de Presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos que figuran en el Estado de Ingresos para atender a los gastos previstos, y siendo diez el número de miembros de derecho que integran la Corporación y el mismo número el de hecho, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en consecuencia fijado el total de Ingresos en cuatrocientas diez mil trescientas pesetas, y el de Gastos en la misma cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto; acordando igualmente que el mismo se exponga al público con sus anexos, durante quince días, a los efectos de que los interesados puedan presentar ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Dada cuenta del proyecto para ampliación de la red de aguas potables en la calle La Plana, como consecuencia de la prosición de los dos pozos de abastecimiento existentes en dicha calle, decretada por la Jefatura Provincial de Sanidad, previo análisis del agua de dichos pozos, y luego de examinado detenidamente el mismo, el Pleno Consisto-

*Rúbrica del Alcalde,*




vial acuerda por unanimidad aprobar el proyecto y pliego de condiciones que deberán regir para su ejecución; que se exponga al público por el plazo reglamentario, y caso de no presentarse reclamaciones, se proceda a su realización por administración municipal por la Brigada de Obras, por no exceder su importe del límite permitido; y acordándose hacer aplicación a los propietarios beneficiados con dicho proyecto, de Contribuciones especiales por mejoras, señalando en el ochenta por ciento de su importe el que debe ser objeto de reparto entre los propietarios afectados.

El tercer extremo del órden del día en el asunto de construcción de una Pista poli-deportiva municipal, dióse cuenta de comunicado del Secretario accidental de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, Negociado de Deportes y Turismo, participando que en sesión Plenaria de dicho Organismo, celebrada el día veintiuno del pasado mes de mayo, acordóse aprobar el Plan anual de ayudas económicas a la construcción de instalaciones y otras actividades deportivas, entre la que se halla este Ayuntamiento para la construcción de la expresada Pista, con una ayuda de ciento veinticinco mil pesetas; quedando enterado el Pleno Consistorial.

Expone la Presidencia la insuficiencia de la ayuda concedida por la Diputación Provincial, que no permitiría llevar a cabo el proyecto; y que al objeto de que no se pierdan las ayudas ofrecidas por particulares y la oficial anteriormente expresada, propone solicitar de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes de Madrid una ayuda al objeto de poder llevar a término la construcción, en la modalidad de hasta el 66 por 100 de la cuantía de la obra, la mitad, o sea el 33 por 100 con el carácter de subvención a fondo perdido y el restante 33 por 100 reembolsable, mediante entregas mensuales o trimestrales, en un plazo no superior a diez años y con un interés anual del 4 por 100. El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la ausencia de la Presidencia, facultándole para suscribir los documentos necesarios de la petición.

De conformidad a las normas dictadas por la Delegación Da-

cional de Educación Física y Deportes relativas a la petición y tramitación de préstamos para el fomento y desarrollo del deporte y educación física en esta población, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda comprometerse a satisfacer a sus expensas el mayor costo que pudiera derivarse de la obra, bien por presupuestos adicionales, reformados modificación o revisión de precios o cualquier otra causa. También se acuerda renunciar expresamente a solicitar en un plazo de once años auxilio o subvención para sostenimiento de estas instalaciones.

Esta Corporación municipal se obliga, en su caso, al reembolso del auxilio concedido como anticipo, comprometiéndose a consignar en futuros presupuestos los créditos necesarios para el pago de la amortización que corresponda, de sus intereses y del sostenimiento de la instalación.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda igualmente adquirir el compromiso de no vender ni gravar las instalaciones subvencionadas sin autorización expresa de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, mientras no se reembolse totalmente el auxilio concedido en concepto de anticipo, ni en los cinco años inmediatos siguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas cincuenta minutos, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes, conmigo el Secretario de que certifico.

Francisco Cuenca

José [illegible]

[illegible]

Antonio [illegible]

[illegible]

Pedro Díez

[illegible]